

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0185

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dr. Washington Enrique Barragán Tapia
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES
MINISTERIO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";

Que, el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: "(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema.";

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: "a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)";

Que, el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: "a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0185

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.”;

Que, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo *ibídem* señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: “ i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)”;

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: “En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase ‘Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional’ por: ‘Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ (...)”

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: “Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo”;

Que, en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, se designó al Arq. Patricio Donoso Chiri-boga como Ministro de Trabajo;

Que, mediante acción de personal Nro. 2021-MDT-DATH-1214, de 07 de septiembre de 2021, se designó al Dr. Washington Enrique Barragán Tapia como Subsecretario de Cualificaciones profesionales, del Ministerio del Trabajo;

Que, con Resolución No. Resolución Nro. SO-002-2021, de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la “Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”;

Que, el artículo 3 de la Resolución *ibídem* establece: “ *La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma*

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0185

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado”;

Que, El artículo 11 de la citada Resolución señala: “ La calificación del POC se realizará a partir de un estándar aprobado por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, el cual versará en los criterios y sub-criterios que se determinen en el artículo 19 de la presente Norma Técnica. Una vez analizado el cumplimiento de los requisitos determinados, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, emitirá uno de los siguientes actos administrativos, según corresponda”;

Que, Mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0076 de 09 de febrero de 2022 el Dr. Washington Barragan Tapia, Subsecretario de Cualificaciones Profesionales resolvió: *“Expedir los Lineamientos para la Aplicación de las Resoluciones Nros. SO-002-2021 y SO-003-2021, Art. 1. Los procesos referentes a Operadores de Capacitación y Organismos Evaluadores de la Conformidad ingresados hasta el 28 de febrero del 2022, en cualquiera de las dependencias del Ministerio del Trabajo a nivel nacional serán atendidos acorde a las Normativas expedidas desde el año 2018 y sus instrumentos técnicos de aplicación., Art. 2.- Aquellos trámites ingresados a partir del 01 de marzo del 2022 deberán desarrollarse, en función de la Resolución Nro. SO-003-2021 y la Resolución Nro. SO-002-2021 aprobadas el 31 diciembre de 2021 y publicadas en el Registro Oficial mediante Segundo Suplemento No. 618 de 14 de enero de 2022, con los instrumentos preparados para su aplicación; Art. 3.- Los Operadores de Capacitación y Organismos Evaluadores de la Conformidad que obtuvieron su calificación o su reconocimiento con la Normativa emitida en el año 2018, mantendrán su documentación y procedimientos de acuerdo a esta. Sin embargo para realizar ampliaciones, modificaciones y renovaciones, deberán aplicar la Normativa vigente.”*

Que, mediante Resolución No. MDT-SCP-2022-0100, de 25 de febrero de 2022, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: “ Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación..”;

Que, el artículo 17 del Instructivo citado, indica que: “ Para obtener la calificación como operador de capacitación el solicitante deberá presentar la solicitud y documentos habilitantes en los formatos y formularios establecidos por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, Requisitos para la calificación para Personas Jurídicas, personas Naturales.”;

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0185

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Que, el artículo 18 ibídem, indica que: “*De conformidad a lo determinado en el artículo 4, literal b, y artículo 11, de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, los POC que deben acceder a la calificación simplificada corresponden a:* 1. *Las instituciones de educación superior debidamente legalizadas por el ente regulador, y sus empresas públicas o privadas dedicadas a la capacitación; y 2. Las empresas e instituciones públicas., ”;*

Que, mediante documento Nro. MDT-DSG-2022-4173-EXTERNO de fecha 07 de marzo de 2022, la Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, con nombre comercial Prodeuteq- EP, con RUC No. 1260042220001 y correo electrónico prodeuteq@uteq.edu.ec, presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud para calificarse simplificada como Operador de Capacitación por capacitación continua, con el siguiente detalle:

Registro de cursos por capacitación continua:

Área de capacitación	Especialidad	Nombre del curso	Modalidad	Carga horaria	Eje ANC	Participantes
Administración y legislación	Administración General	Servicio al Cliente para Entidades Públicas	Virtual	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración General	Gestión de Proyectos de Inversión para Entidades Publicas	Virtual	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión de la Calidad	Gestión de Procesos bajo la norma ISO 9001:2015 y PROEXCE para entidades publicas	Virtual	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Programación Neurolingüística	Virtual	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Gestión de Talento Humano basado en Competencias	Presencial	16	Democratización	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0185

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Gestión de perfiles y valoración de cargos	Virtual	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Auditoria Interna bajo la norma ISO 9001:2015 y PROEXCE para entidades publicas	Virtual	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración General	Planificación para GADS bajo el enfoque del modelo de excelencia Ecuatoriano	Virtual	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración General	Gestión de Compras Publicas	Virtual	24	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Formación de Instructores	Formación de Formadores	Virtual	24	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Legislación	Formacion de Mediadores, Conciliadores y Negociadores para GADS	Virtual	60	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Políticas y Finanzas Publicas para Autoridades de Gobiernos Locales	Virtual	24	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Seguridad Industrial	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de Residuos	Manipulación de residuos	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Legislación y normativa de seguridad y salud ocupacional	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración General	Formulación de Proyectos	Virtual	24	Democratización	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0185

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Trabajo en equipo	Virtual	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Liderazgo	Virtual	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Desarrollo de habilidades gerenciales	Virtual	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Administración de viveros de plantas	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Administración de viveros de plantas	Virtual	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Propagación de plantas	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Propagación de plantas	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Mantenimiento de jardines clónales	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Mantenimiento de jardines clónales	Virtual	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Mantenimiento de plantación de cultivos	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0185

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Mantenimiento de plantación de cultivos	Virtual	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de Residuos	Manejo y manipulación de sustancias químicas peligrosas	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de Residuos	Manejo de gestión de desechos y buenas prácticas ambientales	Presencial	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de Residuos	Manipulación de desechos peligrosos	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Gestión e Impacto Ambiental	Plan de manejo ambiental	Presencial	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Conservación de flora y fauna	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de Residuos	Contingencias y sistemas de emergencias	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos

Que, una vez concluida la revisión del expediente físico remitido por el peticionario, mediante Informe Técnico de Recomendación para la Calificación Simplificada NRO. MDT-DRCO-2022-0071 de 29 de marzo de 2022, entre otras cosas, se concluye que: “La Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, con nombre comercial Prodeuteq- EP, **CUMPLE** con todos los criterios y sub criterios descritos en la normativa citada para calificarse como un Operador de Capacitación Calificado Simplificadamente”. De la misma manera, mediante el informe en mención, se recomienda que: “...la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, a través de la correspondiente Resolución, **CALIFIQUE** la Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, con nombre comercial Prodeuteq- EP como Operador de Capacitación Calificado (...)”;

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0185

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Que, el Informe citado, fue aprobado por la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, y remitido a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, mediante Memorando Nro. NRO. MDT-DCRCO-2022-0071 de 29 de marzo de 2022;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo;

RESUELVO:

Artículo 1.- CALIFICAR simplificada como operador de capacitación la Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, con nombre comercial Prodeuteq- EP, con RUC 1260042220001.

Artículo 2.- REGISTRAR Treinta y Tres (33) cursos bajo el enfoque de capacitación continua, como oferta del Operador de Capacitación, de conformidad con el siguiente detalle:

Registro de cursos por capacitación continua:

Área de capacitación	Especialidad	Nombre del curso	Modalidad	Carga horaria	Eje ANC	Participantes
Administración y legislación	Administración General	Servicio al Cliente para Entidades Públicas	Virtual	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración General	Gestión de Proyectos de Inversión para Entidades Publicas	Virtual	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión de la Calidad	Gestión de Procesos bajo la norma ISO 9001:2015 y PROEXCE para entidades publicas	Virtual	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Programación Neurolingüística	Virtual	16	Democratización	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0185

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Gestión de Talento Humano basado en Competencias	Presencial	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Gestión de perfiles y valoración de cargos	Virtual	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Auditoria Interna bajo la norma ISO 9001:2015 y PROEXCE para entidades publicas	Virtual	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración General	Planificación para GADS bajo el enfoque del modelo de excelencia Ecuatoriano	Virtual	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración General	Gestión de Compras Publicas	Virtual	24	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Formación de Instructores	Formación de Formadores	Virtual	24	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Legislación	Formacion de Mediadores, Conciliadores y Negociadores para GADS	Virtual	60	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Políticas y Finanzas Publicas para Autoridades de Gobiernos Locales	Virtual	24	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Seguridad Industrial	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de Residuos	Manipulación de residuos	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0185

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Legislación y normativa de seguridad y salud ocupacional	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración General	Formulación de Proyectos	Virtual	24	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Trabajo en equipo	Virtual	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Liderazgo	Virtual	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Desarrollo de habilidades gerenciales	Virtual	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Administración de viveros de plantas	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Administración de viveros de plantas	Virtual	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Propagación de plantas	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Propagación de plantas	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Mantenimiento de jardines clónales	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Mantenimiento de jardines clónales	Virtual	20	Democratización	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0185

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Mantenimiento de plantación de cultivos	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Mantenimiento de plantación de cultivos	Virtual	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de Residuos	Manejo y manipulación de sustancias químicas peligrosas	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de Residuos	Manejo de desechos y buenas prácticas ambientales	Presencial	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de Residuos	Manipulación de desechos peligrosos	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Gestión e Impacto Ambiental	Plan de manejo ambiental	Presencial	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	Conservación de flora y fauna	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de Residuos	Contingencias y sistemas de emergencias	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos

Instructores habilitados por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula	Nombres y apellidos
Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	0911149094	Jorge Oswaldo Troya Fuertes
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	0911149094	Jorge Oswaldo Troya Fuertes

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0185

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	1713883401	Oscar Mauricio Sarabia Vargas
Administración y legislación	Gestión de la Calidad	1713883401	Oscar Mauricio Sarabia Vargas
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	1713883401	Oscar Mauricio Sarabia Vargas
Administración y legislación	Administración General	1713883401	Oscar Mauricio Sarabia Vargas
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1713883401	Oscar Mauricio Sarabia Vargas
Administración y legislación	Gestión de la Calidad	1714544861	Christian Felipe Madrid Suraty
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	1714544861	Christian Felipe Madrid Suraty
Administración y legislación	Administración General	1718645862	Adriana Carolina Armas Cuesta
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1718645862	Adriana Carolina Armas Cuesta
Administración y legislación	Gestión de la Calidad	1718645862	Adriana Carolina Armas Cuesta
Administración y legislación	Administración General	1720990769	Erick Alejandro Alvarez Barreno
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1720990769	Erick Alejandro Alvarez Barreno
Administración y legislación	Administración General	1204918443	Carmen Meribet Cerezo Bustamante
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1204918443	Carmen Meribet Cerezo Bustamante
Administración y legislación	Legislación	1204918443	Carmen Meribet Cerezo Bustamante
Educación y capacitación	Formación de Instructores	1204918443	Carmen Meribet Cerezo Bustamante
Administración y legislación	Administración General	1721624433	Carlos Andrés Chanabá Meza
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	1721624433	Carlos Andrés Chanabá Meza
Administración y legislación	Gestión de la Calidad	1721624433	Carlos Andrés Chanabá Meza

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0185

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Administración y legislación	Administración General	1718431800	Oscar Santiago Galárraga Paucar
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1718431800	Oscar Santiago Galárraga Paucar
Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	1718431800	Oscar Santiago Galárraga Paucar
Administración y legislación	Administración General	0914317037	David Gustavo Vizqueta Suárez
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	0914317037	David Gustavo Vizqueta Suárez
Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	0914317037	David Gustavo Vizqueta Suárez
Administración y legislación	Administración General	1712195708	Sandra Paola Díaz Rodríguez
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1712195708	Sandra Paola Díaz Rodríguez
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	1712195708	Sandra Paola Díaz Rodríguez
Administración y legislación	Gestión de la Calidad	1712195708	Sandra Paola Díaz Rodríguez
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1205068040	Johnny Roberto Villafuerte Miranda
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	0922897624	Maluje Failla Antonio Sabastián
Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de Residuos	0922897624	Maluje Failla Antonio Sabastián
Educación y capacitación	Capacitación	0922897624	Maluje Failla Antonio Sabastián
Forestal, ecología y ambiente	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales	1204434532	Liuba Delfini Gabriel Antonio

Artículo 3.- Designar a la Coordinadora Pedagógica habilitada, como responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0185

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Cédula	Nombres y apellidos
1204918443	Carmen Cerezo

Artículo 4.- El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador pedagógico; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- La vigencia de la calificación del Operador de Capacitación Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, con nombre comercial Prodeuteq- EP, con RUC 1260042220001, será de tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

Artículo 6.- El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 7.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorias técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

Artículo 8.- El Operador de Capacitación calificado deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación, y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

Artículo 9.- El Operador de Capacitación Calificado, ejecutará sus actividades respetando los aforos máximos establecidos y podrán ejecutar cursos de capacitación presencial o semi presenciales, precautelando siempre el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por los órganos competentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La habilitación de nuevos instructores y de la Coordinadora Pedagógica, por cambio o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio, el cual se incorporará al expediente del Operador de Capacitación Calificado.

Segunda. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0185

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Operadores, la incorporación del Operador de Capacitación al Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del Artículo 2 de la presente Resolución.

Tercera. - Encárguese de la notificación al usuario con la presente Resolución, a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores del Ministerio del Trabajo.

Cuarta. - Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

Quinta. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

Sexta. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Dr. Washington Enrique Barragán Tapia
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Referencias:

- MDT-DSG-2022-4173-EXTERNO

Anexos:

- 2022-4173-externo.pdf

Copia:

Señora Doctora
Laura Gabriela Flores Cevallos
Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores

Señor Ingeniero
Manuel Alejandro Coronel González
Analista de Calificación y Reconocimiento 1

Señora Ingeniera

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0185

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

María José Herrera Ayala
Especialista de Calificación y Reconocimiento

mc/lf